



## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ROSES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DEPORTISTAS OFICIALES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 3 DEL EJERCICIO 2025.

### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de octubre de 2024 y publicadas al BOP de Girona número 233 de fecha 4 de diciembre de 2024.

### 2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de **15.000,00 €**.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria **62 3412 4880100**.

El importe máximo que se concederá por beneficiario será de **4.000,00 €**.

### 3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

### 4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### 5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace [Instancia genérica](#), tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal ([www.roses.cat](http://www.roses.cat)), clicando sobre los siguientes enlaces:





- Declaraciones y documentación a aportar
- Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención
- Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación
- Presupuesto de gastos de personal (únicamente se tiene que incorporar si el presupuesto presentado contiene gastos de personal)
- Acreditación documental de la Agencia Tributaria, únicamente en el caso de incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en el presupuesto a subvencionar, que acredite que la persona o entidad beneficiaria no tiene la condición de sujeto pasivo del IVA o no está exenta por tener la condición de entidad o establecimiento de carácter social y, en consecuencia, no tiene derecho a recuperar el IVA soportado. Este documento irá acompañado de una declaración responsable del representante legal donde se haga constar su vigencia actual.
- Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva (solo para determinados programas).
- Declaración de datos fiscales - Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses (en el caso de primera petición, o en el caso de modificación de datos).
- Declaración responsable de las obligaciones de transparencia

## 6. Criterios de valoración y puntuación

	Puntuación máxima
<b>A. Nivel de la actividad o competición</b>	<b>35 puntos</b>
Estas valoraciones se harán en relación a los resultados obtenidos en la temporada deportiva o año anterior al subvencionable. Solo se podrá valorar el resultado que obtenga una mayor puntuación.	
Medallista en Campeonatos del mundo o de Europa y de otros asimilables.	35 puntos
Participación en campeonatos del mundo o de Europa y de otros asimilables.	25 puntos
Campeón o medallista en campeonatos de España.	20 puntos
Participación como integrante de la selección catalana.	15 puntos





Campeón o medallista en campeonatos de Cataluña.	10 puntos
<b>B. Etapa deportiva del deportista</b>	<b>12 puntos</b>
Etapa formativa (hasta categoría cadete).	12 puntos
Etapa de desarrollo (junior, juvenil, hasta los 18 años).	8 puntos
Etapa de consolidación (mayor de 18 años).	4 puntos
<b>C. Reconocimiento Oficial del deportista</b>	<b>12 puntos</b>
Por estar incluido en la relación de los deportistas catalanes de alto nivel del año actual o del año inmediatamente anterior, mediante Resolución del Consejo Catalán de Deportes.	12 puntos
Por estar incluido en la relación de deportistas de alto nivel del año actual o del año inmediatamente anterior, mediante resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (Ministerio de Cultura y Deporte)	12 puntos
<b>D. Historial o currículum deportivo</b>	<b>20 puntos</b>
Se valorarán los títulos obtenidos durante las cuatro últimas temporadas deportivas.	
Por 2 o más títulos de ámbito europeo.	20 puntos
Por 2 o más títulos de ámbito estatal.	10 puntos
Por 2 o más títulos de ámbito autonómico.	5 puntos
<b>E. Programa de desplazamientos oficiales y obligatorios</b>	<b>12 puntos</b>
Por 3 o más desplazamientos internacionales.	12 puntos
Por 3 o más desplazamientos de ámbito estatal.	8 puntos
Por 3 o más desplazamientos de ámbito autonómico.	4 puntos
<b>F. Gastos en material técnico deportivo</b>	<b>9 puntos</b>
Más de 600 € por temporada	9 puntos
De 301 € a 600 € por temporada	6 puntos
Hasta 300 € por temporada	3 puntos

## 7. Pago

Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a las subvenciones previstas en este programa se realizará un pago anticipado del 50% del importe concedido con cargo al





presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizará una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

## 8. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Gastos subvencionables
- Destinatarios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Plazo de resolución y notificación
- Reformulación de las solicitudes
- Recursos

## 9. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar en Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles a la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Clicando sobre los siguientes enlaces podréis acceder a la documentación:

- [Declaraciones y documentación a aportar](#)
- [Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto](#)





- [Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados](#)
- [Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto](#)
- [Relación clasificada de los gastos de personal \(solo si la cuenta justificativa presentada contiene gastos de personal\)](#)

